



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CARDOZO CONTRA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR en adelante ICBF RADICACIÓN 2015-00230

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en audiencia de pruebas dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

ANA SOFIA ALEMAN SORIANO, quien se encuentra identificada y reconocida como apoderada de la parte actora.

A esta audiencia comparece el doctor **CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA** identificado con C.C. No. 1.110.483.190 y tarjeta profesional No. 231.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Parte demandada:

SANDRA LILIANA MONROY GOMEZ identificada y reconocida como apoderada del ICBF

Ministerio Público:

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA, Procurador Judicial 105 ante lo Administrativo.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 207 del C.P.A y de lo C.A., y luego de revisar la legalidad de las etapas surtidas, el Despacho no encuentra que en las actuaciones realizadas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: "SIN OBSERVACION ALGUNA". Por lo que se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados. SIN RECURSOS

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

En audiencia de pruebas efectuada el pasado 26 de febrero por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos se ordenó oficiar al ICBF a efecto de obtener copia de los antecedentes administrativos relacionados con la vinculación de la señora María del Rosario Rodríguez Cardozo C.C. 65.726.119.

De las pruebas allegadas:

Se recauda e incorpora al expediente oficio No. S – 2018 – 158744-7300 del 21 de marzo de 2018, suscrito por la Coordinadora Grupo Administrativo ICBF Regional Tolima a través del cual remiten antecedentes administrativos relacionados con el objeto de litigio, relación de pagos, e información relacionada con actuales condiciones del cargo (ver folios 1 a 356 anexo Cdno principal); dichos documentos están y han permanecido a disposición de las partes a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley.

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el periodo probatorio, esta decisión queda notificada en estrados y se le corre traslado a la parte demandante "sin observaciones. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada, que manifestó ". Sin observaciones, Ministerio Público: Sin reparo

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

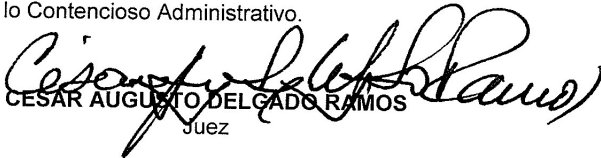
Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las once y diez (11.:10 am) minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAMILO ERNESTO LOZANO BONILLA
Apoderada parte Demandante


SANDRA LILIANA MONROY GOMEZ
Apoderado demandada ICBF


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez